



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de INTERÉS PROVINCIAL al 3° Encuentro de Cooperadoras Escolares a realizarse el día 6 de septiembre de 2014, en la Escuela Primaria N° 13, “Joaquín V. González”, de localidad de Vicente López.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El evento por el cual solicito la aprobación de la declaración de Interés Provincial, ha sido organizado por La Federación de Cooperadoras Escolares de Vicente López, y tiene por objeto discernir sobre los “Aspectos legales y normativos respecto de los recursos destinados a Educación, Normativa Administrativa, Asambleas, AFIP” y la “Participación organizada de la comunidad educativa; Cooperadoras, Federaciones, Consejos de Escuelas, UEGD”. Contará con la presencias de cooperadores de varios distritos de la provincia de Buenos Aires, cooperadores de la provincia de Santa Fe, Santa Cruz y de Córdoba.

El Decreto N° 4767 del año 1972 consagra a las entidades co-escolares, bajo el nombre de “Asociaciones Cooperadoras Escolares”, como instituciones básicas y fundamentales en el ámbito educativo provincial.

El Título IV, denominado “DE LOS OBJETIVOS DE LAS ASOCIACIONES COOPERADORAS” (artículo 39°) detalla que los objetivos de las Asociaciones Cooperadoras serán las prestaciones y servicios de ayuda escolar, condicionados a las necesidades del medio social en que se desenvuelven y las particularidades de los distintos ciclos y niveles de enseñanza, son los de Coordinar su actividad con los sectores económicos de la comunidad a efectos de servir de agente laboral de los alumnos y/o padres cuando lo soliciten; financiar, administrar o participar en comedores escolares unitarios o centralizados, o en los servicios que lo sustituyan; establecer un sistema de becas que factibilice la prosecución de los estudios de los alumnos carenciados; establecer, donde no los hubiere, servicios de asistencia médica integral, total o parcialmente gratuitos de acuerdo a las posibilidades de cada educado; financiar o cooperar en la financiación de planes de turismo escolar y/o excursiones educativas; distribuir entre los alumnos que no puedan adquirir los útiles, libros y demás elementos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

didácticos que les sean necesarios y procurar su venta a un precio razonable entre el resto; construir y/o habilitar centros de recreación extra escolar para los educandos en los cuales el aspecto pedagógico se hallará a cargo de los docentes que designe la Inspección de Enseñanza respectiva; contribuir al quehacer educacional mediante la adquisición del material necesario y/o mantenimiento del edificio escolar, y por último encarar o propiciar toda otra forma de asistencia al educando y/o sus familias que tienda a contribuir a la erradicación de todas aquellas causales que incidan desfavorablemente en los educandos como tales, mediante las prestaciones denominadas genéricamente de ayuda escolar, según las discriminaciones que en cada artículo del Decreto precitado establece.

En el año 2012 se sancionó la Ley nacional N° 26.759, que implementaba y definía las acciones, los principios generales, las funciones, los derechos y las obligaciones de las Cooperadoras Escolares. Entre las funciones destacadas se mencionan la participación en las acciones que tiendan a la promoción de la igualdad y el fortalecimiento de la ciudadanía democrática en las instituciones educativas; contribuir al mejoramiento de la calidad de las condiciones del espacio escolar, colaborando en el mantenimiento y las mejoras del edificio escolar y su equipamiento; realizar actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de los proyectos institucionales del respectivo establecimiento; colaborar en la integración e inclusión de sectores de la comunidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad educativa o que estén excluidos de la escolaridad; realizar actividades solidarias con otras cooperadoras escolares; percibir y ejecutar subsidios destinados al mantenimiento edilicio de los establecimientos educativos, la dotación de mobiliario y equipamiento, la adquisición de útiles, materiales didácticos y bibliográficos, basando sus acciones en siete ejes centrales, que son la Integración de la comunidad educativa; democratizar la gestión educativa; mejorar los establecimientos escolares; fomentar las prácticas solidarias y de cooperación; promocionar la igualdad de trato y oportunidades; promocionar la inclu-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

sión educativa; y defender la educación pública.

Pero es necesario agregar, que además de la suma importancia de contar con una entidad co-escolar que pueda mediar entre las necesidades de los establecimientos educativos, de los alumnos y alumnas concurrentes a clases y de las entidades estatales dependientes la Dirección General de Cultura y Educación, es de suma importancia la integración de los padres y madres que se incorporan activamente a la función casi diaria de mantener y fortalecer las actividades de las asociaciones, en concordancia con el espíritu del cooperativismo, que es el de apuntar a que existan condiciones igualitarias dentro de un ámbito social determinado, teniendo acceso a la misma capacidad y poder de decisión mediante la realización de asambleas, reuniones, decisiones colectivas y distintas formas de aplicar la democracia en los entornos comunitarios.

Este encuentro se desarrollará en varias etapas; una primera general, en la que se hará la presentación de los ejes temáticos; una segunda etapa de trabajo en comisiones o talleres por tema particular, de modalidad interactiva, y una tercera etapa que servirá de integración de la labor desarrollada en las comisiones. Los documentos elaborados se divulgarán al conjunto de la Comunidad educativa. El cierre cultural estará a cargo de la “Banda Musical de la Federación de Cooperadoras” conformada por integrantes de la comunidad, que coronará la jornada.

Es por el carácter mismo de esta jornada, de suma importancia para todos los sectores que están involucrados directa o indirectamente en el sistema educativo provincial, y que toma aún más relevancia al tener la confirmación de la presencia de Federaciones y Asociaciones de Cooperadoras de distintos puntos del país, que arribarán con el único fin de participar de esta cumbre cooperativista, que se desarrollará el día 6 de septiembre de 2014, en la Escuela Primaria N° 13, “Joaquín V.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

González”, del distrito localidad de Vicente López.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.